

ACUERDO No. 43 DEL 28/06/2024

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
(...)”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 34 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN No. 1 Y 2 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, LA JUSTICIA AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.”

1. Que, en la sesión No. 38 del 19 de febrero de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 14 del Acuerdo No. 38 del 28 de febrero de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 2, la modificación No.1 a los términos de referencia de la convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, en la sesión No. 39 del 5 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 39 del 13 de marzo de 2024, aprobó para el mecanismo de participación 1, la modificación No. 2 a los términos de referencia de la convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor**

del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que, en la sesión No. 42 del 31 de mayo de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 42 del 17 de junio de 2024, aprobó para los mecanismos de participación 1 y 2, la modificación No. 3 a los términos de referencia de la convocatoria No. 34, denominada **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
4. Que, durante el proceso de evaluación de los proyectos se han presentado dificultades con los expertos convocados a realizar esta labor dado que manifiestan tener compromisos académicos, profesionales y/o personales que les han impedido la entrega oportuna de la evaluación, lo que ha retrasado el proceso y ha llevado a la reprogramación de los paneles de evaluación.
5. Que, los términos de referencia, numeral 6 “Procedimiento de evaluación” de cada mecanismo de participación, establece que la evaluación por panel tiene las siguientes condiciones:

“(…) Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por pares cumplan con alguno de los siguientes criterios:

 - *Proyectos cuyo promedio de evaluación por pares sea igual o superior a 75 puntos*
 - *Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 75 puntos. (…)*
6. Que, el periodo de realización de los paneles de evaluación coincidió con el periodo de vacaciones de los pares evaluadores que en su mayoría corresponden a profesores universitarios, lo que ha dificultado contactar el tercer evaluador requerido para la realización del panel.
7. Que, para el mecanismo de participación 1 la fecha de publicación del listado preliminar de elegibles está prevista para el próximo 5 de julio de 2024.
8. Que, para el mecanismo de participación 1 no se han recibido dos evaluaciones por parte de los pares expertos contactados, por lo tanto, fue necesario programar la realización de los paneles de evaluación para la semana del 2 al 5 de julio de 2024.
9. Que, para el mecanismo de participación 2 la fecha prevista de publicación del listado preliminar de elegibles está prevista para el 28 de junio de 2024.
10. Que, para el mecanismo de participación 2 no se ha recibido una evaluación por parte de los pares expertos, por lo tanto, no ha finalizado la actividad de realización de paneles de evaluación.
11. Que, una vez se culmine la realización de los paneles de evaluación se requiere adelantar la consolidación de la información para la conformación del listado de elegibles.
12. Que, con fundamento en lo anterior, se requiere modificar el numeral 7 CRONOGRAMA contenido en los términos de referencia de la convocatoria No. 34 **“Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”** mecanismos de participación 1 y 2, así:
Mecanismo de participación 1

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	01 de diciembre 2023
Cierre de la convocatoria	02 de mayo de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Revisión de Requisitos de participación	03 al 07 de mayo de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	08 al 10 de mayo de 2024 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	11 de julio de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	12 al 17 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 al 25 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	26 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	13 de agosto al 15 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	13 de agosto al 16 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	17 de septiembre al 1 de noviembre de 2024

Mecanismo de participación No. 2

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	01 de diciembre 2023
Cierre de la convocatoria	03 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Revisión de Requisitos de participación	04 al 10 de abril de 2024
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	11 al 15 de abril de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	11 de julio de 2024
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	12 al 17 de julio de 2024 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	18 al 29 de julio de 2024
Publicación listado definitivo de elegibles	31 de julio de 2024
Solicitud creación de Rol formulador CTel	16 al 22 de agosto de 2024
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al Banco de Proyectos (SUIFP – SGR o el que haga sus veces).	16 de agosto al 18 de septiembre de 2024
Tiempo validación de los requisitos del SGR	19 de septiembre al 7 de noviembre de 2024

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo el veintiocho (28) de mayo de 2024, convocó a

sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 43 del 28 de junio de 2024.

- Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 43 del día veintiocho (28) de junio de 2024, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

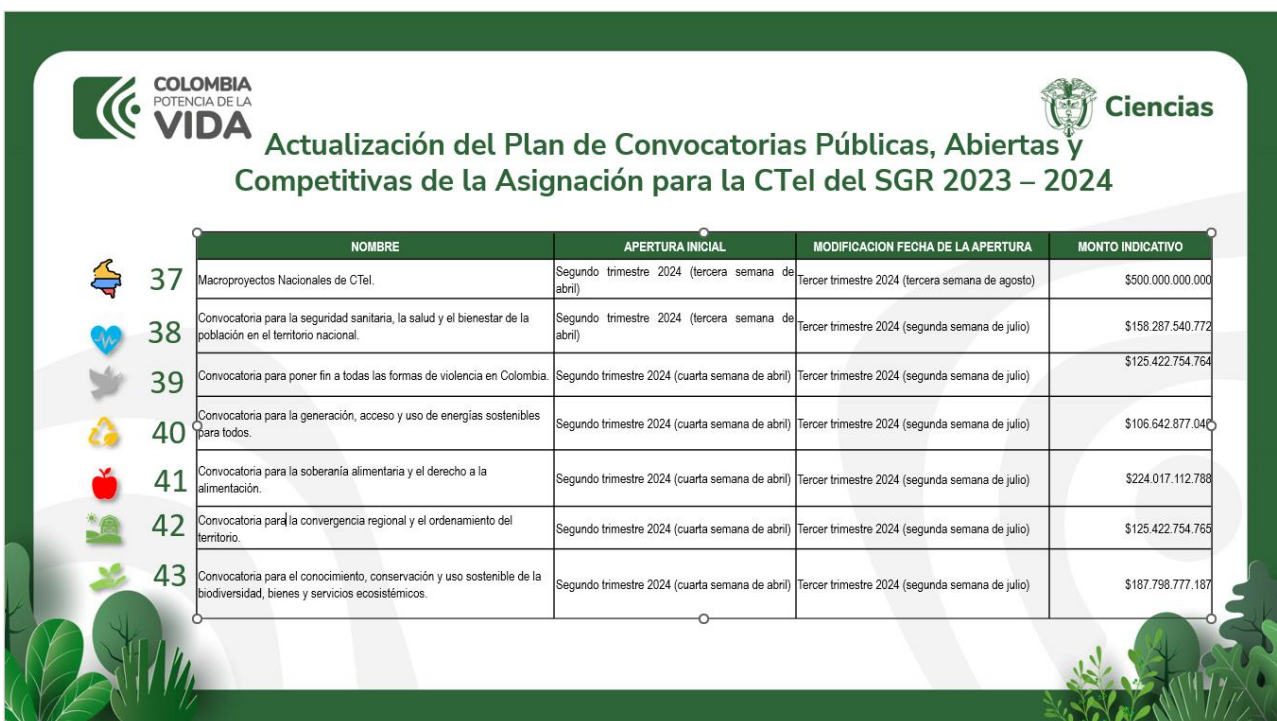
MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación No. 4 de la convocatoria No. 34 para los mecanismos de participación No. 1 y 2: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA, LA JUSTICIA AMBIENTAL Y LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE DESAFÍOS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS.

TITULO II

MODIFICACIÓN AL PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 – 2024

ARTÍCULO 2. INFORMAR la modificación del numeral 6 “Cronograma de apertura” del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024, de las convocatorias Nos. 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 ajustando la apertura de estas de la siguiente manera:



	NOMBRE	APERTURA INICIAL	MODIFICACION FECHA DE LA APERTURA	MONTO INDICATIVO
37	Macroyectos Nacionales de CTel.	Segundo trimestre 2024 (tercera semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (tercera semana de agosto)	\$500.000.000.000
38	Convocatoria para la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.	Segundo trimestre 2024 (tercera semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (segunda semana de julio)	\$158.287.540.772
39	Convocatoria para poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.	Segundo trimestre 2024 (cuarta semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (segunda semana de julio)	\$125.422.754.764
40	Convocatoria para la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.	Segundo trimestre 2024 (cuarta semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (segunda semana de julio)	\$106.642.877.040
41	Convocatoria para la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.	Segundo trimestre 2024 (cuarta semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (segunda semana de julio)	\$224.017.112.788
42	Convocatoria para la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.	Segundo trimestre 2024 (cuarta semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (segunda semana de julio)	\$125.422.754.765
43	Convocatoria para el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.	Segundo trimestre 2024 (cuarta semana de abril)	Tercer trimestre 2024 (segunda semana de julio)	\$187.798.777.187

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 43 del 28 de junio de 2024.

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 43 del 28 de junio de 2024, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día veintiocho (28) de junio del 2024.



IVALDO TORRES CHÁVEZ
Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



CARLOS EDUARDO GUERRERO MONTENEGRO
Secretario Técnico

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (28-06-2024)

Fecha de firma del Acta No. 43 soporte del presente acuerdo: (28-06-2024)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Nidia Esperanza López 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Mónica María Aranguren 

Secretaría Técnica del OCAD